

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.", DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA. (EXPTE. 67/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Ramón Gómez-Millán Quintanilla, mayor de edad, con D.N.I. ~~777~~600497, con domicilio a estos efectos en calle San Pablo, núm. 15, 1^a Planta, 41001 Sevilla, el cual obra en nombre y representación de "ACP Cercanía Consultores, S.L.", según Acta de identificación de titular Real, otorgadas el 2 de mayo 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, con el número 2095 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del contratación de un servicio de asistencia técnica para la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, tramitado de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, aprobados por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha de fecha 17 de marzo de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 65.000,00 euros más IVA de 13.650,00 euros, sumando un importe total de 78.650,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, el día 23 de febrero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 17 de diciembre de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 10 de marzo de 2021, conformado por la Interventora Actal.

Cuarto: con fecha 19 de marzo de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado la siguiente oferta:

ACP Cercanía Consultores, SL. con C.I.F. B86411162 presentada el 05-04-2021 a las 18:32 horas.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 2 de julio de 2021, se adjudica el contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva a la empresa ACP Cercanía Consultores S.L. con CIF B86411162 y correo a efecto de notificaciones administracion@cercania.eu, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de 42.000 euros más IVA de 8.841 euros sumando un total de 50.941 euros y con los compromisos ofertados en su oferta.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad ACP Cercanía Consultores, S.L., se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica para la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, el día 23 de febrero de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Susana Compañy Hierro, de fecha 17 de diciembre de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será por un importe máximo de cuarenta y dos mil euros (42.000€) más I.V.A. de ocho mil ochocientos cuarenta y un euros (8.841€) sumando un total de cincuenta mil novecientos cuarenta y un euros (50.941€).

TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de un año desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva D. Manuel Vela Cruz con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SEXTA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil cien euros (2.100 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios prestados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el servicio efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 202 de la LCSP se incluye una condición especial de ejecución del contrato de tipo social teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él. Por ello, se ha considerado reforzar el uso inclusivo y no sexista del lenguaje en la redacción de todos los documentos afectados por la Consultoría Técnica y, así mismo, en la ejecución del contrato se utilizarán herramientas y/o programas de planificación de proyectos y tareas.

El responsable del contrato se encargará del control del cumplimiento de la condición especial de ejecución a través de un informe final previo a la terminación del plazo de ejecución.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

ACP CERCANIA CONSULTORES S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

ACP CERCANIA CONSULTORES S.L se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

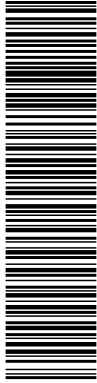
Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante ACP Cercanía Consultores S.L.
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXOS.-

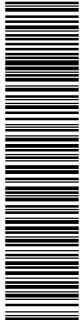
- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRADES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF704M(CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



EXpte. 67 /2020
Ref. SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asistencia técnica para la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva que, junto con los recursos humanos y técnicos dispuestos por el Ayuntamiento de Huelva, se encargue de la correcta ejecución de la primera fase del mencionado Plan, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por D. Manuel Vela Cruz, Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

79419000 - Servicios de consultoría en evaluación

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

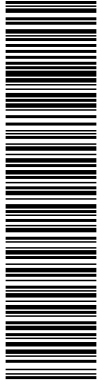
En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

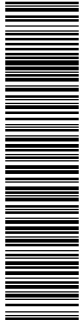
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF70M(CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAEBD7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Manuel Vela Cruz, Jefe de negociado de la Concejala de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el VºBº del Concejala de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad que consta en el expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la prestación de un servicio de consultoría técnica de apoyo en la gestión del Plan de Grandes Ciudades de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes de acuerdo con el artículo 99 LCSP.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no será susceptible de prórroga.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

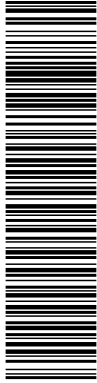
6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 65.000,00 euros más IVA de 13.650,00 euros, sumando un importe total de 78.650,00 euros.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 65.000,00 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

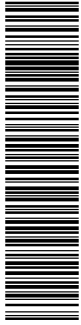
6.4.- Consta la correspondiente retención de créditos por importe de 78.650,00 €.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB0FDBEEEF7041CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

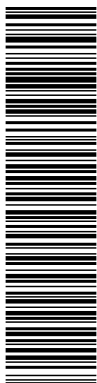
Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

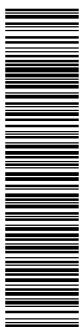
El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98736DD5611D6394DCC9CEB00FDBEEBF70A1CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de algunas de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación, a su elección:

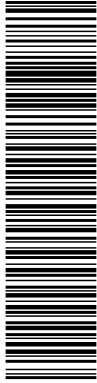
- Solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios , que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

También se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, debiéndose aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del mismo. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo, en el plazo de siete días hábiles, a partir del requerimiento que se le dirija, caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato de conformidad con el art.159.4 de la LCSP.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente , cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Será necesario acreditar como mínimo la realización de 1 servicio de igual o similitud naturaleza a la del objeto del contrato, refiriéndose esta similitud a servicios vinculados con la realización de planes turísticos.

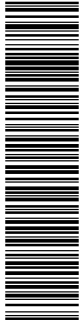
El contratista estará obligado a la adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Los licitadores deberán incluir,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRADES CIUDADES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEFF704MCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJXK-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJXK-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, independientemente de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación.

Solvencia técnica adicional:

Los recursos humanos que el adjudicatario debe dedicar a la prestación de los servicios contractuales responderán, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, a las exigencias que se detallan a continuación:

- **Coordinador de los trabajos** (administración): Por parte del adjudicatario se establecerá un Coordinador de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será el responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será el responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo.

Dicho coordinador, nombrado por la empresa adjudicataria, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

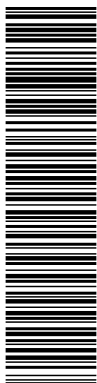
- ✓ Deberá contar con titulación universitaria oficial (licenciado o grado, Máster Universitario, Doctor/a) en el área de Humanidades (Geografía, Historia, Historia del Arte, Humanidades). Dicha Titulación se requiere en base a que la planificación estratégica establecida se basa en la metodología de la "Interpretación del patrimonio cultural" además se considera básico el conocimiento y el dominio de técnicas de investigación geográfica así como el empleo de herramientas metodológicas historiográficas fundamentales para el desarrollo de determinadas acciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- ✓ Deberá contar con al menos 5 años de experiencia previa en la dirección de equipos de trabajo para la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al que es objeto del presente contrato, así como en su implementación.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima en el desarrollo de tres trabajos relacionados con el diseño y/o implementación de planes turísticos de grandes ciudades (más de 100.000 habitantes).

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como Coordinador, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor.

- **Equipo de trabajo:** El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por el coordinador de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 3; realizarán la completa toma de datos, análisis, organización actividades, trabajos técnicos y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. El licitador deberá precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto.

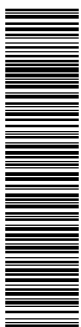
- ✓ Todos los miembros del equipo de trabajo deberán disponer de la cualificación profesional necesaria y titulación universitaria oficial en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas (economía, turismo, comunicación, derecho...) y/o de Ciencias Experimentales (medio ambiente, biología y otros grados con competencias afines) o colegiación profesional, en su caso, acorde con el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y con los requisitos de solvencia exigidos.
- ✓ El licitador deberá incluir el historial profesional de los consultores y técnicos con dedicación total y/o parcial al contrato, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario. En cualquier caso, el equipo de trabajo (excepto el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF794M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-1639BDC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



coordinador que deberá disponer de la solvencia establecida en el apartado anterior) propuesto deberá contar, cada uno de los miembros:

- o Con al menos 2 trabajos relacionados con la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al que es objeto del presente contrato, así como en su implementación. De ellos, uno debe estar relacionado con el desarrollo de un trabajo de diseño y/o implementación de planes turísticos de grandes ciudades.
- ✓ Este equipo, considerado como mínimo imprescindible para el correcto desarrollo de los trabajos, tendrá la dedicación que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, pudiendo aumentar el número de personas dedicadas al mismo, y por tanto de horas dedicadas a los trabajos, en los periodos de mayor trabajo en función de la planificación que realice la empresa contratista.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

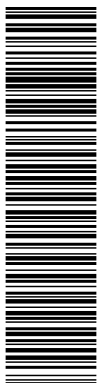
En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

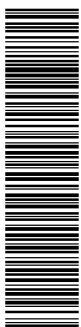
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEFF70M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945798ADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

1.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o de forma automática (70%):

- o **Oferta económica:** Se otorgará la máxima puntuación, 40 puntos

Se otorgarán 40 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

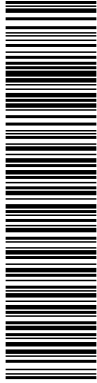
$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo
 V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja de cada oferta (oferta i), y
 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

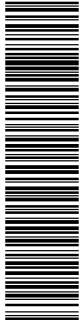
Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF704M(CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAEBD7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- o Criterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática: hasta 30 puntos.

Los primeros tres criterios que se exponen a continuación son excluyentes entre sí, de manera que se valorará cada trabajo realizado en un único apartado, no pudiendo ser susceptible de valoración ninguno de los proyectos o trabajos considerados para acreditar la solvencia técnica.

Experiencia del equipo (Director y resto de miembros) (hasta 30 puntos):

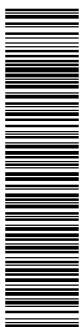
- Por trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencias técnicas).
Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Por trabajos en la redacción de planes turísticos de grandes ciudades según normativa de la Junta de Andalucía.
Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Por trabajos de consultoría en la provincia de Huelva vinculados con el turismo (creación de Club de Productos y desarrollo de productos turísticos).

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 9 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/03/2021 14:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF7041CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 9 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2020 09:58</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/12/2020 18:27</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF7041CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cada trabajo acreditado se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Por la existencia de un equipo multidisciplinar (adicional al equipo mínimo exigido en la clausula 7.2 del presente pliego) que cuente con personas con titulación en las distintas áreas de los estudios universitarios superiores (humanidades, sociales y jurídicas, y experimentales).
Cada miembro acreditado se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante el título de Licenciado o de Grado de cada uno de los miembros.

2.- Criterios de adjudicación relacionados con la calidad, ponderables en función de un juicio de valor: hasta un 30%.

- Propuesta Técnica: La puntuación máxima que se podrá obtener por la propuesta técnica será de 30 puntos.
 - Hasta 10 puntos. Metodología** utilizada para el desarrollo y ejecución del servicio. Se valorará el encuadre legislativo, marco teórico, método que ha de contener el procedimiento de prestación del servicio y descripción de técnicas e instrumentos.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

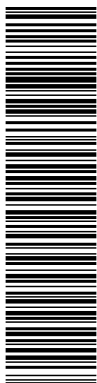
Conocimiento de la normativa de planificación turística de Andalucía. Hasta 2 puntos.

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

Metodología propuesta para la prestación del servicio. Hasta 2 puntos.

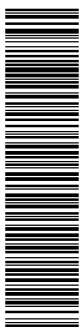
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas, valorándose la calidad del equipo técnico propuesto).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB0FDBEEBF79M4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAEBD7EE435CE945796EADF9B9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Aplicación de criterios de calidad para la prestación del servicio. Hasta 2 puntos.

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

Organización y procedimientos establecidos para la prestación del servicio. Hasta 4 puntos.

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 2 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado), 3 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 4 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

2. Hasta 20 puntos. Adecuación de la propuesta (esquema y enfoque) a lo determinado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades y a lo requerido por la Junta de Andalucía. Se valorará la estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

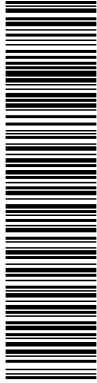
-Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto (hasta 6 puntos);

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 2 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 4 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 6 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

-Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada (hasta 6 puntos).

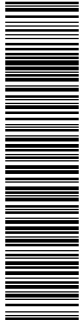
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 2 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 4 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 6 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98736DD5611D6394DCC9CEB00FDBEEF70A4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico (hasta 8 puntos).

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 3 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 6 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 8 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.)

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a)** Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b)** Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c)** Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d)** El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

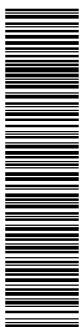
- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF79A4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAEBD7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

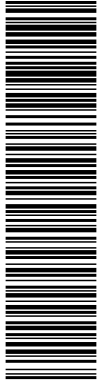
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres o archivos electrónicos, **firmados por el licitador**, en el que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA"**».

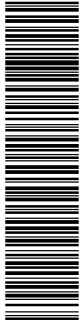
- 1) ARCHIVO ELECTRONICO «UNO»: Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor**, el cual contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF704MCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

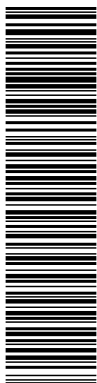
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Propuesta técnica: **Proyecto, metodología y proceso de los trabajos, debidamente firmado.** El contenido de la propuesta técnica no excederá de 50 páginas a una cara, letra Times New Roman, 10 puntos y espacio interlineal de 1,0. Los licitadores expresaran, de forma clara y suficientemente detallada, el proyecto que aplicarán para llevar a cabo el conjunto de los trabajos objeto del contrato, el cual se valorará atendiendo a los aspectos relacionados en la cláusula 9ª del presente pliego y las cláusulas 8ª y 9ª del pliego de prescripciones técnicas. (DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA NO SE ADMITIRÁ LA INCLUSION DE NINGÚN DATO QUE HAGA ALUSION A DATOS PERSONALES NI A HISTORIAL PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ OBJETO DE VALORACION EN EL SOBRE DOS DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).

2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

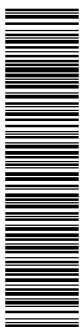
- Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Acreditación de la experiencia profesional del personal incluido en el equipo** adscrito al proyecto, conforme a lo establecido en la cláusula 9.1 de este Pliego. Se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98736DD5611D639DCC9CEB00FBEBEEF70A4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAEBD7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y la adscripción del personal al mismo.

- **Acreditación de la solvencia técnica** exigida de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.2 del presente pliego.

La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable y los criterios no cuantificables de forma automática. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 141 LCSP, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación referente a los requisitos previos (declaración responsable y cumplimiento de los requisitos previos), lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

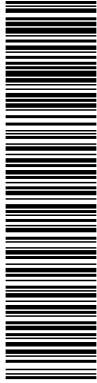
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Posteriormente se procederá a la valoración de la documentación correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.e) de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de la proposición económica no se realizará en acto público.

En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036905_39Z5V-LB8J0-5WAR5_98736DD05611DE39DCC9CEB00FDBEEF70M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677_R019L-WKJKX-WA6KO_16398DC9B2BA8FAEBD7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y posteriormente procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- g) La inclusión en el sobre "uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre "dos" o que deban incluirse en el sobre "dos".**
- h) No serán susceptibles de subsanación la documentación que se haya incluido en los sobres uno relativos a la documentación técnica ni la documentación que haya de incluirse en el sobre dos.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

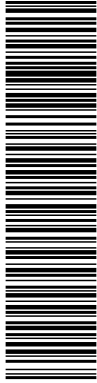
Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

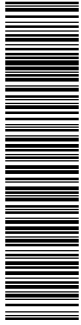
Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria para que, en el plazo **de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presenten, en su caso, la siguiente documentación:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB0FDBEEFF704(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAEBD7EE435CE945796EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1. En su caso, documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.
2. **Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

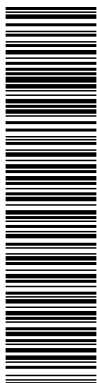
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

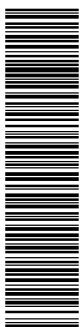
Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036805-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEF7041CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Declaración empresas extranjeras.

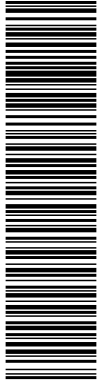
Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

8.- Personas trabajadoras con discapacidad.

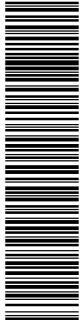
Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEFF704M(CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

9.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de 150 personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

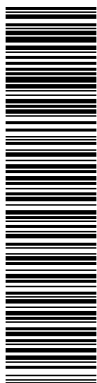
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

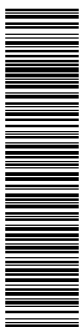
En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB0FDBEEF70M4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la garantía definitiva, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a CINCO DIAS, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

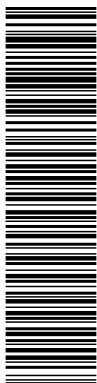
No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

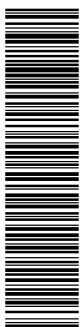
El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>
ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJX-WA6KO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 202 de la LCSP se incluye una condición especial de ejecución del contrato de tipo social teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él. Por ello, se ha considerado reforzar el uso inclusivo y no sexista del lenguaje en la redacción de todos los documentos afectados por la Consultoría Técnica y, así mismo, en la ejecución del contrato se utilizarán herramientas y/o programas de planificación de proyectos y tareas.

El responsable del contrato se encargará del control del cumplimiento de la condición especial de ejecución a través de un informe final previo a la terminación del plazo de ejecución.

19ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

20ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2020 09:58	



El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

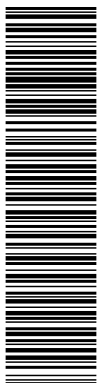
Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

21ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva D. Manuel Vela Cruz con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

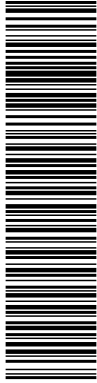


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-987796DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF70M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



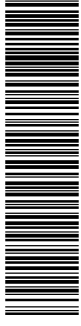
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945798EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98726DD5611D6394DCC9CEB00FDBEEF704MCEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2020 09:58 ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC8B28A86FAE8D7EE435CE945798EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
 - la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

22ª.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

23ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

23.1 Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:44

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 18:27



acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

23.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como lo dispuesto en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

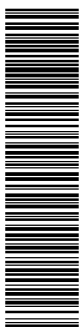
23.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** La obligación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 5 de comprometerse a adscribir los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

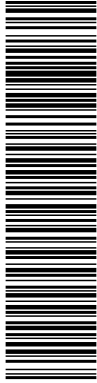


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB0F0DBEEF70A4CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



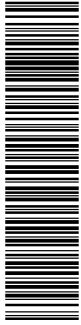
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAEBD7EE435CE45799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF704M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF704M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



22.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios prestados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el servicio efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

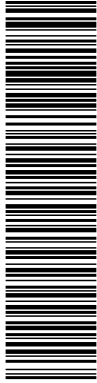
El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y prestación del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

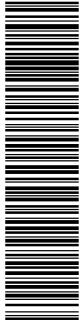
- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B736DD5611D639DCC9CEB00FDBEEFF7041CB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-1639BDC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

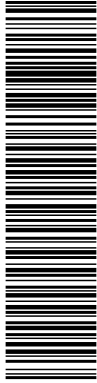
27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

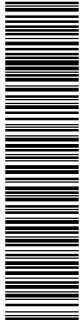
Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-98736DD5611D6394DCC9CEB0FDBEEFF704MCEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC-9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá penalizar con un descuento del 1% del valor del mismo por cada día de retraso. Este descuento será aplicable directamente en la factura. Así mismo, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

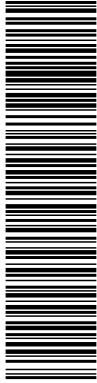
27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

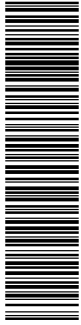
Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603695-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FDBEEBF704M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462877-R019L-WKJKX-WA6KO-163998DC9B2BA8FA8E8D7EE435CE45799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 23ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

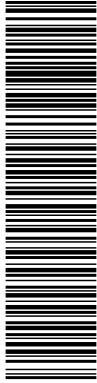
30.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

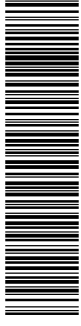
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B776DD5611D6394DCC9CEB00FDBEBEEF794MCEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small> ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

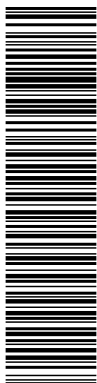
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

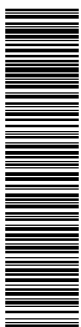
(Documento firmado electrónicamente por La Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D6394DCC9CEB00FDBEEF704MCEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945796ADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



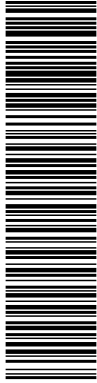
**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

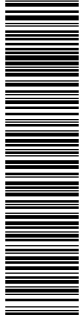
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D639DCC9CEB00FBEBEEF704MCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



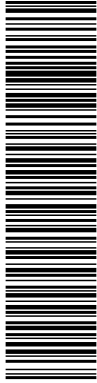
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

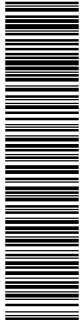
Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895-39Z5V-LB8J0-5WAR5-9B726DD5611D6394DCC9CEB0FDBEEFF794MCEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2020 09:58 ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677-R019L-WKJKX-WA6KO-16398DC9B2BA8FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

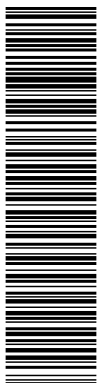
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

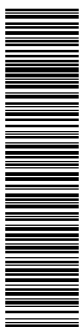
- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.:	D. _____ con % participación..... Fdo.:	D. _____ con % participación..... Fdo.:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP FIRMADO NUEVO SERVICIO ASISTENCIA T.GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 39Z5V-LB8J0-5WAR5 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:44



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 67-2020 N	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R019L-WKJKX-WA6KO Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 18:27:42 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 15/12/2020 09:58</small>	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 18:27



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

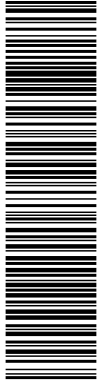
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto de euros e I.V.A. por importe de..... euros, sumando un total de Euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16036895_39Z5V-LB8J0-5WAR5_9B776DD5611D6394DCC9CEB00FDBEEFF794M(CB3)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462677_R019L-WKJKX-WA6KO_16398DC9B2BA86FAE8D7EE435CE945799EADF9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:43	



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56
ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE “CONSULTORÍA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA” (Expte 67/2020), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Índice de contenido.

1.- ANTECEDENTES. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA.....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.- PRESUPUESTO.....	3
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.3	
6.- DESCRIPCION DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	5
7.- RECURSOS HUMANOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
8.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	8
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-	8
10.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B9D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DA87939BFDA76D2E5DD131DEAA8D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 2 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



1.- ANTECEDENTES. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA

Con fecha 8 de septiembre de 2016 se publicó el **Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan**. El artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, establece que las ciudades con **población de derecho superior a los cien mil habitantes** podrán ser objeto de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo.

Este Plan se elabora a partir de la propuesta de Plan realizada por el Ayuntamiento de Huelva, la cual se redactó conforme a lo establecido en el artículo 11 del "Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan".

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de julio de 2018, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva.

La finalidad esencial de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades es la **promoción y el fomento del turismo urbano**. Este segmento turístico es el de mayor crecimiento a nivel mundial durante los últimos años, además de ser el que goza de un carácter menos estacional, constituyéndose como uno de los de mayor potencial de expansión y crecimiento.

El Plan recoge el siguiente contenido dictado por el Decreto del Plan de Grandes Ciudades:

1. INTRODUCCIÓN
2. DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD
3. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA
4. INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO
5. MARCO FINANCIERO DEL PLAN
6. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PLAN
7. GESTIÓN DEL PLAN
8. HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
10. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PLAN
11. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN.

El plan se articula en torno a los siguientes ejes estratégicos:

- EJE 1. CENTRALIDAD DEL ESPACIO DEL PUERTO EN LA OFERTA.**
- EJE 2. ALIANZA CIUDADANA.**
- EJE 3. CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO TURÍSTICO.**
- EJE 4. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS.**
- EJE 5. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA BÁSICA.**
- EJE 6. CAPTACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES.**
- EJE 7. OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA COMPLEMENTARIA EXISTENTE.**

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 3 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



- EJE 8. IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE LOGÍSTICA SOCIAL NECESARIA.**
- EJE 9. IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE LOGÍSTICA TURÍSTICA NECESARIA.**
- EJE 10. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN TURÍSTICA DERIVADA DEL POTENCIAL GEOESTRATÉGICO EN EL EJE COSTERO.**
- EJE 11. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD.**
- EJE 12. CREACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN IDÓNEO.**

Por último, el Plan se articula en base a distintas ICT (Iniciativas de Contenido Turístico o acciones):

A. LA PUESTA EN VALOR Y USO DE RECURSOS TURÍSTICOS.

A.1. Aprovechamiento de los recursos culturales y etnográficos de la ciudad a través de su recuperación y puesta en valor.

B. LA ADECUACIÓN DEL MEDIO URBANO AL USO TURÍSTICO IMPULSANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

B.1. Plan Huelva, Destino Accesible: turismo para todas las personas. *Programa de ejecución de la accesibilidad física*

B.2. Mejora de las infraestructuras municipales estratégicas para su uso turístico: importancia de la Casa Colón

C. EL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD.

C.1. Fortalecimiento de la oferta básica (alojamiento y restauración).

C.2. Plan de Gestión de la Calidad del destino

C.3. Plan Huelva, Destino Accesible: turismo para todas las personas. *Programa de ejecución de la accesibilidad cognitiva, auditiva y visual*

C.4. Mejora de la cualificación del sector turístico

D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS

D.1. Reconversión del Centro Huelva Puerta del Atlántico en un espacio cultural de la ciudad

D.2. Potenciación del turismo de compras

D.3. Captación de segmentos emergentes: turismo MICE

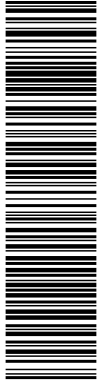
D.4. Plan de optimización de la señalización turística existente

D.5. Creación de rutas adecuadas a las nuevas demandas turísticas

D.6. Creación de nuevos productos diferenciadores, de base cultural, sustentados en la etnografía de la ciudad

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 10:56



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA.

E.1. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales

F. EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL.

- F.1. Diseño y desarrollo de la marca turística del destino Huelva
- F.2. Posicionamiento de la marca en el exterior mediante acciones puntuales
- F.3. Integración de las TICs en los procesos de información y difusión de la oferta

El Plan de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva, se convierte así en el Primer instrumento de planificación turística de la ciudad de Huelva, que determinará el camino a recorrer en esta materia en los próximos años, sin otro objetivo que el de posicionar Huelva como Destino Turístico de sostenible y de calidad en el panorama andaluz y nacional.

Según la citada normativa, la gestión del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva corresponde a la Consejería de Turismo y Deporte, a través de sus medios propios, tanto personales como materiales dando cuenta sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Andaluz del Turismo.

Es el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020 por la Consejería de Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Huelva el que articula la ejecución del Plan, concretando las actuaciones que conforman las Iniciativas de Contenido Turístico (ICT) contenidas en éste.

El Ayuntamiento ejecutará las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración de acuerdo con su potestad de autoorganización, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento establecida en el citado convenio.

En este contexto, y en el ámbito del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento ha elaborado una Memoria de Proyectos (Fase 1) en la que se concretan una primera batería de proyectos a poner en marcha:

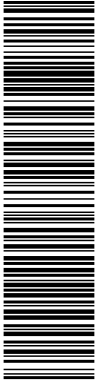
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B09D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DA8793FBF7A76D2E5DD131DEAAB8D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 5 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



Acciones incluidas en la Primera Fase

- Equipamiento Casa Colón
- Equipamiento Gran Teatro
- App Manual Turístico
- Campaña Información para emprendedores turísticos
- Campaña Q Calidad Turística
- Ruta inclusiva turística
- App accesibilidad turística
- App gaming
- Cursos de Inglés Turístico, Promoción Turística, Creación de empresas turísticas y Atención al cliente
- Plan Director Centro Jesús Hermida
- App shopping
- Manual digital Congresos
- Señalización turística
- Ed. Guía Turística
- Ed. Material informativo
- Promoción Festival Flamenco Ciudad de Huelva
- Conoce tu patrimonio
- Acciones Promoción Marca Turística
- App Conoce tu ciudad
- Cicerones de Huelva
- Programas TV Historia
- Red 2.0 Promoción del destino
- Promoción Fiestas Colombinas
- Promoción Festival de Cine
- Expo Carnaval
- Expo Fandango
- Desarrollo Marca Turística

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 6 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA
TÉCNICA PLAN FINAL 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R203E-CO2T3-FX255**
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19**
Página 6 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 10:56



En esta Memoria se estima una ejecución aproximada de la mitad de la inversión, 2.473.000 € (IVA incluido), en un plazo de ejecución mínimo de 2 años. El presupuesto total del PTGC de Huelva es de 4.735.000,00 €, a ejecutar en 4 años, aunque existe la posibilidad de hasta 4 años de prórroga. Según la citada Memoria, durante la primera fase se prevé la ejecución aproximada de 30 actuaciones.

De los anteriores datos se deduce la importante tarea que tiene que afrontar el Ayuntamiento de Huelva para ejecutar los más de 2 millones de euros durante los dos próximos años, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con la Junta de Andalucía a través del citado Convenio.

En este sentido, con el presente servicio se plantea la contratación de un servicio de consultoría técnica externa de apoyo al área de Turismo del Ayuntamiento para la correcta gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, concretamente de las ICT incluidas en primera instancia en el Convenio suscrito entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo del presente contrato es el de contar con un servicio de asistencia técnica de una empresa que apoye la gestión e implementación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

79419000 - Servicios de consultoría en evaluación

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 65.000,00 euros e I.V.A. por importe de 13.650,00 euros, sumando un total de 78.650,00 euros.

2.2.- El valor estimado del contrato ha sido calculado de conformidad con el art. 101 de la LCSP y con su fórmula de cálculo y asciende a la cantidad de 65.000,00 euros I.V.A. excluido.

2.3.- Para la determinación del valor estimado se han tomado como referencia servicios similares ofrecidos por empresas de Consultoría. Se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. En el precio de las ofertas económicas de los licitadores, así como en el importe de adjudicación del contrato, se consideran incluidas las mejoras ofrecidas por los licitadores y por el adjudicatario.

2.4.- La ejecución del mencionado contrato no conlleva gastos adicionales para la Corporación.

2.5.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



2.6- Consta Retención de créditos, por importe de 78.650,00 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

2.7 El valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, así como tiempos de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características.

Para dicha estimación se ha considerado el coste del equipo de trabajo requerido aplicando las retribuciones establecidas en la disposición transitoria primera de la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, que contempla para los salarios a partir del 1 de enero de 2019 las retribuciones que figuran en el cuadro siguiente, a las que se ha añadido una cuota patronal de seguridad social del 33%.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato se precisaría como máximo una dedicación anual estimada de 875 horas de cada miembro del equipo de trabajo. lo que representa aproximadamente el 40% de la jornada laboral. En consecuencia, el coste estimado del equipo de trabajo para 12 meses es el que figura en el cuadro siguiente:

Puesto requerido	Nº personas	CosteTotal
Salarios/honorarios profesionales	Mínimo 3	50.252,10
Costes materiales de prestación (incluye dietas, desplazamientos, impresión material...)	2 desplazamientos (día). Durante 11 meses (88 días)	6.005,47
COSTES DIRECTOS		56.257,57
Costes de estructura (COSTES INDIRECTOS)	6% DE COSTES DIRECTOS	3.375,45
Beneficio	9% DEL TOTAL COSTES	5.366,97
Coste total		65.000,00

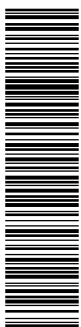
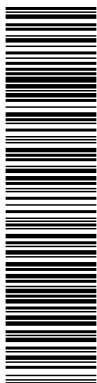
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de 1 año sin posibilidad de prórroga, comenzando su cómputo desde el 1 de septiembre de 2020, o bien, desde la fecha de formalización del mismo.

5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

4.1. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:



OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 8 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



a) La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil).

b) También se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, debiéndose aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del mismo.

b) En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los siguientes medios:

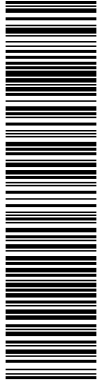
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Será necesario acreditar como mínimo la realización de 1 servicio de igual o similitud naturaleza a la del objeto del contrato, refiriéndose esta similitud a servicios vinculados con la realización de planes turísticos.

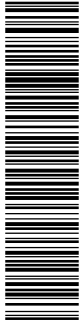
- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, independientemente de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:43



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.- DESCRIPCION DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El presente servicio se plantea a través de una serie de actividades que se caracterizan por abarcar todo el ciclo de vida de los proyectos seleccionados para ejecutar en esta primera fase de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva:

1. Plan de trabajo: plan de contratación, ejecución y justificación

Como primera actividad el adjudicatario tendrá que realizar la planificación de todas las actividades a poner en marcha en el marco de la Oficina Técnica. Esta se programará para el plazo mínimo de 1 año, coincidiendo con el periodo de ejecución del presente servicio, y se tendrá que realizar en perfecta coordinación con el responsable técnico del Ayuntamiento adscrito al servicio.

2. Asistencia técnica en los procedimientos de contratación

Se trata de una de las actividades más complejas y claves para la correcta puesta en marcha e implementación del Plan Turístico.

La diversidad de actuaciones (obra, suministros, servicios), la implicación de distintos agentes para su correcta puesta en marcha, tanto a nivel interno del Ayuntamiento como a nivel de agentes externos, la amplia normativa existente para el desarrollo de los procedimientos de contratación pública, etc., son algunos elementos claves a considerar para desarrollar esta tarea.

En este sentido, las tareas incluidas dentro de esta actividad son:

Asesoramiento en la redacción y adaptación a las características de las distintas ICTs (acciones) de pliegos técnicos. Desde la consultoría se valorará su ajuste a lo pretendido en la ICT aprobada y su funcionalidad turística.

3. Informes de Ejecución y Seguimiento del Plan.

La principal herramienta de seguimiento y evaluación del Plan será la **Comisión de Seguimiento** creada en el marco del Convenio de colaboración y en la que estarán presentes representantes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y del Ayuntamiento de Huelva.

Así, en el marco de la Comisión de Seguimiento el Ayuntamiento tendrá que suministrar a la Secretaría General para el Turismo de información sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, al menos con carácter trimestral. En este sentido, desde la Oficina Técnica se elaborará trimestralmente un **Informe de Ejecución y Seguimiento del Plan**, concretamente de las actuaciones incluidas en el Convenio.

Estos informes, además de servir de herramienta de dicha Comisión, facilitarán el control interno de la ejecución por parte del Ayuntamiento y facilitará la comunicación interna y externa de la implementación del Plan.

4. Desarrollo de mesas de trabajo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B9D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DA8798F8F7A76D2E5DD131DEAAB8D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 10 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



La correcta implementación del Plan requiere de la coordinación y participación con los agentes turísticos vinculados con el desarrollo turístico de la ciudad. Nos referimos a las propias áreas municipales implicadas y al resto de agentes implicados (empresarios, profesionales, sindicatos, etc.).

En este sentido, se plantea el desarrollo de Mesas de Trabajo de forma previa a la ejecución de los proyectos, de forma que los participantes puedan plantear sugerencias, recomendaciones, etc. a lo proyectado.

El adjudicatario se encargará de diseñar y dinamizar estas Mesas. Desde el Área de Turismo se realizará la convocatoria y facilitará las instalaciones y medios para su correcto desarrollo.

Se prevé un nº mínimo de dos mesas de trabajo al año.

5. Supervisión Económica-Financiera del Plan

El adjudicatario tendrá que realizar una labor de supervisión y control del presupuesto requerido para la correcta implementación de las actuaciones incluidas en el Convenio. El citado Convenio recoge la inversión prevista en base a las distintas ICT y la financiación comprometida al 50 % de Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

De esta manera, la Consultoría Técnica podrá detectar desviaciones y alertar internamente sobre éstas a efectos de corregir dicha situación.

6. Asistencia técnica para asegurar que se desarrolla la perfecta Comunicación del Plan

El Convenio de Colaboración no recoge actuaciones específicas para la comunicación del Plan, de forma que el Ayuntamiento de Huelva podrá realizar acciones de comunicación con recursos propios o utilizando parte del presupuesto de cada ICT.

Desde la Oficina Técnica se tendrá que establecer una estrategia de coordinación con el área de comunicación de turismo para planificar y desarrollar la comunicación del Plan.

De este modo, algunas de las tareas a realizar por la oficina técnica serán:

- Coordinar plan y estrategia de comunicación con los responsables de comunicación del Ayuntamiento
- Supervisar contenido de la comunicación que cada empresa vaya a realizar en el ámbito de su intervención

7.- RECURSOS HUMANOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que el adjudicatario debe dedicar a la prestación de los servicios contractuales responderán, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a las exigencias que se detallan a continuación:

- **Coordinador de los trabajos** (administración): Por parte del adjudicatario se establecerá un Coordinador de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será el responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será el responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 10:56

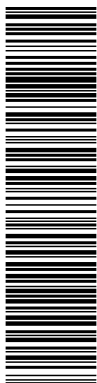


Dicho coordinador, nombrado por la empresa adjudicataria, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

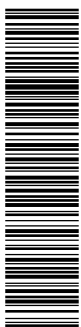
- ✓ Deberá contar con titulación universitaria oficial (licenciado o grado, Máster Universitario, Doctor/a) en el área de Humanidades (Geografía, Historia, Historia del Arte, Humanidades). Dicha Titulación se requiere en base a que la planificación estratégica establecida se basa en la metodología de la "Interpretación del patrimonio cultural" además se considera básico el conocimiento y el dominio de técnicas de investigación geográfica así como el empleo de herramientas metodológicas historiográficas fundamentales para el desarrollo de determinadas acciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- ✓ Deberá contar con al menos 5 años de experiencia previa en la dirección de equipos de trabajo para la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al que es objeto del presente contrato, así como en su implementación.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima en el desarrollo de tres trabajos relacionados con el diseño y/o implementación de planes turísticos de grandes ciudades (más de 100.000 habitantes).

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como Coordinador, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor.

- **Equipo de trabajo:** El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por el coordinador de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 3; realizarán la completa toma de datos, análisis, organización actividades, trabajos técnicos y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. El licitador deberá precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto.
 - ✓ Todos los miembros del equipo de trabajo deberán disponer de la cualificación profesional necesaria y titulación universitaria oficial en el campo de las Ciencias sociales y jurídicas (economía, turismo, comunicación, derecho) y de Ciencias experimentales (medio ambiente, biología y otros grados con competencias afines) o colegiación profesional, en su caso, acorde con el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y con los requisitos de solvencia exigidos.
 - ✓ El licitador deberá incluir el historial profesional de los consultores y técnicos con dedicación total y/o parcial al contrato, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario. En cualquier caso, el equipo de trabajo propuesto deberá contar:
 - Con al menos 2 trabajos relacionados con la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al que es objeto del presente contrato, así como en su implementación. De ellos, uno debe estar relacionado con el desarrollo de un trabajo de diseño y/o implementación de planes turísticos de grandes ciudades.
 - Con experiencia mínima en el desarrollo de un trabajo relacionado con el diseño y/o implementación de planes turísticos de grandes ciudades.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B09D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DA8793FBF0A76D2E5DD131DEAAB0D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 12 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



- ✓ Este equipo, considerado como mínimo imprescindible para el correcto desarrollo de los trabajos, tendrá la dedicación que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, pudiendo aumentar el número de personas dedicadas al mismo, y por tanto de horas dedicadas a los trabajos, en los periodos de mayor trabajo en función de la planificación que realice la empresa contratista.

Las personas que participen en la ejecución del contrato no tendrán dependencia ni orgánica ni funcional con la Administración.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Condición especial de ejecución:

1. - Se considerará de carácter imprescindible el uso de lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de todos los documentos afectados por la Consultoría Técnica.
2. - Se tendrá especial consideración el uso de herramientas y/o programas de planificación de proyectos y tareas.

7.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se requiere que, independientemente de que la empresa adjudicataria preste sus servicios para el contrato adjudicado en sus oficinas o en el lugar que estime conveniente, cuente con disponibilidad para reuniones periódicas semanales de seguimiento de las acciones en la sede de la Concejalía de Turismo situada en la Casa Colón de Huelva. Estas reuniones de coordinación y seguimiento serán con el equipo municipal adscrito a la ejecución del Plan Turístico.

8.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en apartados anteriores, se precisa una estructura orientativa de mínimos para la presentación de la propuesta.

- ✓ Introducción y fundamentación.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Alcance y detalle de las tareas a desarrollar por la empresa
- ✓ Equipo de trabajo, incluido el director del mismo, acompañado del historial profesional de sus componentes, aportando todos los certificados o declaraciones responsables que acrediten su experiencia profesional y formativa

El contenido de la propuesta técnica no excederá de 50 páginas a una cara, letra Times New Roman, 10 puntos y espacio interlineal de 1,0

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B9D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DAE793F8F7D762E5DD131DEAAB8D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 13 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos. En este sentido, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la experiencia en la redacción y dirección de proyectos similares, según lo previsto en el artículo 145.3.g, al tratarse de un contrato de servicios intelectuales, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Así, además del precio, se han tomado como criterios de adjudicación, los relativos a la necesaria experiencia en servicios de redacción de proyectos de similares características a las que se pretenden ejecutar.

La adjudicación se basará en los siguientes **criterios de adjudicación**:

- Criterios de adjudicación relacionados con la calidad ponderables en **función de un juicio de valor (30%)**.
 - Propuesta Técnica: La puntuación máxima que se podrá obtener por la propuesta técnica será de 30 puntos.

1. **Hasta 10 puntos.** Metodología utilizada para el desarrollo y ejecución del servicio. Se valorará el encuadre legislativo, marco teórico, método que ha de contener el procedimiento de prestación del servicio y descripción de técnicas e instrumentos.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

Conocimiento de la normativa de planificación turística de Andalucía. Hasta 2 puntos.

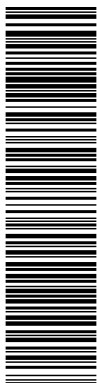
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

Metodología propuesta para la prestación del servicio. Hasta 2 puntos.

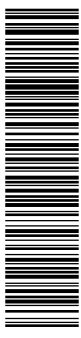
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

Aplicación de criterios de calidad para la prestación del servicio. Hasta 2puntos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 17/03/2021 14:43



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R2O3E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56 ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 0,5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 1 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 1,5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 2 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

Organización y procedimientos establecidos para la prestación del servicio. Hasta 4 puntos.

Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 1 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 2 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado), 3 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 4 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

2. Hasta 20 puntos. Adecuación de la propuesta (esquema y enfoque) a lo determinado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades y a lo requerido por la Junta de Andalucía.

Se valorará la estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL 7F4FC4695312FE8A850DAE21A9E50B0B9D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R2O3E-CO2T3-FX255 DA87939FBFD76D2E5DD131DEAAB8D3AE3737ED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



La distribución de la puntuación será la siguiente:

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto (hasta 6 puntos).
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 2 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 4 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 6 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada (hasta 6 puntos).
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 2 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 4 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 6 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico (hasta 8 puntos)
Se valorarán con una puntuación de 0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 3 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 5 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado); 6 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 8 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas).

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o de forma automática (70%):

- o Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación, 40 puntos

Se otorgarán 40 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo
 V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja de cada oferta (oferta i), y

$B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

- o Criterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática, 30 puntos

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 16 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA
TÉCNICA PLAN FINAL 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R203E-CO2T3-FX255**
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19**
Página 16 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 10:56



Los criterios que se exponen a continuación son excluyentes entre sí, de manera que se valorará cada trabajo realizado en un único apartado.

Experiencia del equipo (Director y resto de miembros) (hasta 30 puntos):

- Por trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencias técnicas).
Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Por trabajos en planes turísticos de grandes ciudades según normativa de la Junta de Andalucía.
Cada trabajo acreditado se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Por trabajos de consultoría en la provincia de Huelva vinculados con el turismo (creación de Club de productos y desarrollo de productos turísticos)
Cada trabajo acreditado se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos

OTROS DATOS
Código para validación: **3KK97-T9XAF-WTAJL**
Página 17 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 10:56



certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Por la existencia de un equipo multidisciplinar que cuente con personas con titulación en las distintas áreas de los estudios universitarios superiores (humanidades, sociales y jurídicas, y experimentales). Cada miembro acreditado se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
Acreditación:
Se acreditará mediante el título de Licenciado o de Grado de cada uno de los miembros.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

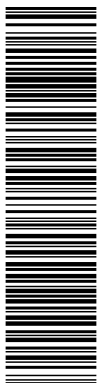
Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

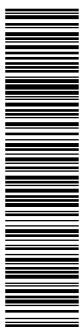
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8 firmado despues 2 reparo	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3KK97-T9XAF-WTAJL Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 14:43



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OFICINA TÉCNICA PLAN FINAL 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R203E-CO2T3-FX255 Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 10:57:19 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/02/2021 10:56

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 10:56



d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La/s adjudicataria/s deberá/n respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán de propiedad de la administración contratante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603687 3KK97-T9XAF-WTAJL_7F4FC4695312F58A850DAE21A9E50B0B9D6954EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567260 R203E-CO2T3-FX255 DA8793FBFD76D2E5DD131DEAAB8D3AE3737ED3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>